

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2016-1550** *Orden ECD/12/2016, de 18 de febrero, que modifica la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, que regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, que regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (GESO) para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria establece los requisitos para concurrir a dichas pruebas, su contenido, estructura y referente curricular, y las posibles exenciones a las mismas. Estas pruebas suponen una oportunidad para que personas de diferentes edades y con diferente trayectoria educativa puedan obtener la titulación mínima a la que todo ciudadano tiene derecho, es decir, la correspondiente a la educación básica.

Dada la importancia que el título de GESO tiene, tanto en la formación de las personas como en la búsqueda y obtención de un empleo, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte considera necesario crear las condiciones para que los alumnos que estén cursando Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria para Personas Adultas puedan presentarse a estas pruebas sin tener que renunciar a la evaluación en las enseñanzas en las que están matriculados. Conscientes de que el sistema educativo debe abrir vías y oportunidades de formación, procede modificar la citada Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, posibilitando así que un alumno pueda optar en un mismo curso a obtener el título de GESO, tanto a través de la evaluación continua propia de las enseñanzas que esté cursando, como en las pruebas libres que se convocan cada año.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición Final Primera del Decreto 38/2015, de 22 de mayo, que establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo establecido en artículo 33f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, que regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Orden ECD/116/2012, de 12 de diciembre, que regula las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de dieciocho años en la Comunidad Autónoma de Cantabria, queda modificada como sigue:

Uno.- El artículo 3 queda redactado del siguiente modo:

"Artículo 3. Requisitos.

Podrán concurrir las personas mayores de 18 años o que cumplan dicha edad en el año natural en el que se realizan las pruebas, siempre que no estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria".

VIERNES, 26 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 39

Dos.- El apartado 2 del artículo 4 queda redactado del siguiente modo:

"2. Los aspirantes deberán adjuntar, además, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o NIE.

b) En su caso, acreditación de discapacidad, sólo a los efectos de que sea necesaria una adaptación específica para la realización de la prueba.

c) En el supuesto de que se soliciten exenciones de ámbitos, fotocopia debidamente compulsada de la documentación que proceda:

1º Libro de Escolaridad o historial académico.

2º Certificado de calificaciones de ámbitos, áreas, asignaturas, grupos de conocimiento, materias o módulos de Educación Secundaria Obligatoria, Educación Secundaria para Personas Adultas, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Programas de Diversificación Curricular, pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria y otras enseñanzas que, en su caso, se consideren susceptibles de exención".

Tres.- El apartado 2 del artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

"2. En los listados de admitidos a la prueba figurarán los ámbitos convalidados con otras enseñanzas, indicando "EX" para los ámbitos exentos y "SCA" para los ámbitos superados en convocatorias de pruebas anteriores. La indicación "SCA" deberá ir acompañada de la calificación numérica que corresponda. También se incluirá la lengua extranjera por la que se opta en el ámbito de comunicación".

Cuatro.- Se modifica el Anexo I, que queda redactado en los términos que se establecen en el Anexo I de la presente Orden.

Cinco.- Queda suprimido el Anexo II.

Seis.- Se modifica el Anexo IV, que queda redactado en los términos que se establecen en el Anexo II de la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

##### Desarrollo normativo

Se autoriza al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

##### Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de febrero de 2016.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Ramón Ruiz Ruiz.

CVE-2016-1550

VIERNES, 26 DE FEBRERO DE 2016 - BOC NÚM. 39

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO**  
**DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS MAYORES**  
**DE DIECIOCHO AÑOS EN CANTABRIA EN EL AÑO \_\_\_\_\_**

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Datos de solicitud							
Centro de solicitud	Lengua extranjera elegida para la prueba			<input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés			
Solicita exención de ámbito: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso afirmativo, qué ámbito/s: <input type="checkbox"/> Comunicación <input type="checkbox"/> Social <input type="checkbox"/> Científico tecnológico							
Está pendiente de recibir algún certificado que le permita solicitar alguna exención o convalidación: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
Especifíquese la adaptación que precise.....							
Documentación adjunta (marque lo que proceda)							
TIPO DE DOCUMENTO		AUTORIZO LA CONSULTA <sup>(1)</sup>			SE APORTA CON LA SOLICITUD		
DNI / NIE		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		
Acreditación de discapacidad		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		
Documentación adjunta en caso de solicitar exenciones (marque lo que proceda)							
TIPO DE DOCUMENTO		AUTORIZO LA CONSULTA <sup>(1)</sup> <i>(indique, en su caso, el centro educativo donde se han cursado los estudios)</i>			SE APORTA CON LA SOLICITUD		
Libro de escolaridad o historial académico correspondiente a los años.....		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		
Centro.....							
Certificado de calificaciones de ámbitos, áreas, asignaturas, grupos de conocimiento, materias o módulos de:		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>		
<input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> ESPA <input type="checkbox"/> PCPI <input type="checkbox"/> Diversificación Curricular		Centro.....					
<input type="checkbox"/> Prueba libre de GESO <input type="checkbox"/> Otras enseñanzas.....		Año.....					
<small>(1) AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 20/2012, de 12 de abril, y en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.</small>							
FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA			ÓRGANO O DEPENDENCIA			

Declaración responsable
Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, la documentación adjunta, y esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.
Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de la Orden reguladora de las pruebas y la Resolución de convocatoria de las mismas.
<b>Lugar, fecha y firma</b>

CVE-2016-1550

